



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 MAY 2014

Expte. N° 23.046/09

VISTO las presentes actuaciones y la resolución CS-N° 044/13, de fecha 28 de febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el Acta de fecha 19 de noviembre de 2012 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular PAU, por la cual en uno de sus puntos se asigna el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. Pablo POPRITKIN FAVA por un lapso de seis (6) meses, en virtud que el pedido se encuadra en los términos establecidos en la resolución CS N° 456/08 – REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD AL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO.

QUE la Comisión de Hacienda del Consejo Superior en su Despacho N° 36/13 aprueba la asignación de fondos para atender el pago por reconocimiento del suplemento por mayor responsabilidad a favor del Sr. POPRITKIN FAVA, a partir del 1 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a fs. 43 informa la diferencia de haberes existente entre la categoría 3 y 4 por el periodo julio-diciembre 2013.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Reconocer al Sr. Pablo Javier POPRITKIN FAVA, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO, reglamentado por la Resolución CS N° 375/08 y su modificatoria CS N° 456/08, por haber desempeñado las funciones de Jefe del Departamento de Retenciones, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, categoría 3, con efecto al 1 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la categoría 4 y la categoría 3, a favor del Sr. POPRITKIN FAVA, con efecto al 1 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1- Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2014.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta